

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 28001

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/05-31970

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud internacional PCT/EP 2003/010765 de fecha 27 de septiembre del 2003, correspondiente a la patente de invención titulada "NUEVOS INHIBIDORES BICICLICOS DE LA LIPASA SENSIBLE A HORMONAS", fue radicada en esta Superintendencia el 08 de abril del 2005 bajo el número 05031970, para los efectos de que se dé comienzo a la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 574 del 30 de marzo del 2007, sin que se hubieran presentado observaciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "*...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial*".

CUARTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 13 contenidas en los folios 99 a 116, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.

QUINTO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "DERIVADOS DE BENZOTRIAZOL BICICLICO INHIBIDORES DE LIPASA SENSIBLE A HORMONAS, SU PROCEDIMIENTO DE SINTESIS Y COMPOSICIONES QUE LOS CONTIENEN".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar el privilegio de patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación denominada:

28001

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION 28001

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/05-31970

**" DERIVADOS DE BENZOTRIAZOL BICICLICO INHIBIDORES DE LIPASA SENSIBLE
A HORMONAS, SU PROCEDIMIENTO DE SINTESIS Y COMPOSICIONES QUE LOS
CONTIENEN "**

Clasificación IPC: A 61 K 31/4192.

Reivindicación(es): 1 a 13 **Folio(s):** 99 a 116.

Titular(es): SANOFI – AVENTIS DEUTSCHLAND GMBH.

Domicilio(s): Frankfurt Am Main, Alemania.

Inventor(es): Petry Stefan.

Prioridad N°: 102 47 680.2 **Fecha:** 12 de octubre del 2002 **País:** DE.

Solicitud Internacional N°: PCT/EP 2003/010765 **Fecha:** 27 de septiembre del 2003

Vigente desde: 27 de septiembre del 2003 **Hasta:** 27 de septiembre del 2023

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION- 28001

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/05-31970

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Luis Patiño Leyva, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Sanofi - Aventis Deutschland GmbH., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

31 JUL. 2008

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctor
LUIS PATIÑO LEYVA
Carrera 11 A N° 94 - 76, Of. 308.
Bogotá D.C.

202021